

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152343

**MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 23 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 del 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.699 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/81 de 2011 de Vicepresidencia Ejecutiva, solicitud de acceso a la información pública realizada en la página web institucional con fecha 10 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de agosto de 2011, se recepcionó por la página web de nuestra institución la solicitud de acceso a la información pública relativa a petición de informar al solicitante la Resolución final del Sumario Administrativo ordenado instruir en contra de doña Natividad Norambuena Castro.

2.- Que el proceso disciplinario cuya Resolución se pretende, se encuentra terminado, con el respectivo control de legalidad efectuado por la Contraloría General de la República, razón por la cual su conocimiento es público.

RESUELVO:

1.- OTÓRGUESE al solicitante don Andrés Hormazábal Ruiz, la información requerida en solicitud de acceso a la información pública, Ley N° 20.285, de fecha 10 de agosto de 2011, haciendo entrega de copia de la Resolución N° 015/081 de Vicepresidencia Ejecutiva de fecha 20 de abril de 2011, que aprueba Sumario Administrativo y aplica medida disciplinaria de destitución en Sumario Administrativo ordenado instruir por Resolución Exenta N° 015/1690 de 21 de julio de 2009.

2.- NOTIFÍQUESE al solicitante de acuerdo a lo previsto en el Art. 16, inciso final de la Ley N° 20.285.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/ ESA/DCK/ama.-
DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Encargada Nacional Ley 20.285
- Encargada Nacional SIAC (Sra. Silvia Belmar)
- Encargada SIAC Región del Maule.
- Departamento de Fiscalía.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.